

Aproximación a las cuestiones jurídicas del Cabildo de la Catedral de León en el Tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna

Diego Fidalgo Díez

RESUMEN

Esta es una investigación que ha pretendido un acercamiento a las cuestiones judiciales del cabildo de la catedral de León en el primer cuarto del siglo XVI, teniendo como base los documentos encontrados en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y acompañados de los descubiertos en las investigaciones realizadas en el Archivo Histórico Municipal de León y en el Archivo de la catedral de León, junto con apoyos puntuales del Archivo Diocesano de León. Se ha pretendido obtener conclusiones respecto al poder e influencia de una institución como el cabildo catedralicio leonés en la sociedad leonesa, a través de la temática y la tipología de los pleitos estudiados.

ABSTRACT

In this investigation it has been wanted to see the judicial conclusions of the town hall of the cathedral of León, in the first quarter of century XVI using documents found in the real Haering and Chancillería of Valladolid, and also other found in the Municipal Historical file of León, in the file of Cathedral of León and in the Diocesano file also of León. It has been wanted to find conclusions on the influence and the power of the town hall of the cathedral of León in the León society, through thematic and the tipologia of the studied lawsuits.

PALABRAS CLAVE: Cabildo. Catedral. León. Derecho eclesiástico.

KEY WORDS: Chapter of canons. Cathedral. León. Ecclesiastic law.

Los objetivos que me propuse, a priori,¹ han sido realizados de forma satisfactoria, así, he conseguido realizar una investigación que aporte nuevos conocimientos a la historia de una institución como es el cabildo de la catedral de León, desarrollando un conocimiento más exhaustivo de las características del mismo y del poder que esta institución atesoraba en sus manos frente a otros núcleos de poder. De este modo, he realizado un estudio más profundo de los diferentes pleitos llevados a cabo por el cabildo de la catedral de León y su trascendencia.

Antes de realizar el análisis detallado de los documentos encontrados en los diferentes archivos, voy a presentar una breve descripción de los archivos consultados:

- ARACV (Archivo Real Audiencia y Chancillería de Valladolid) Archivo base de la investigación realizada, ya que en él se contie-

nen los pleitos de las contiendas judiciales que se han de resolver llegando al último escalón de la justicia de la época.

- ACL (Archivo Catedral de León) Es el archivo que contiene más documentación, por lo que he realizado un rastreo de los principales documentos que ayuden a dar una visión general de los diferentes pleitos que se llevaron a cabo en esta época.
- AHML (Archivo Histórico Municipal de León) Archivo que contiene un gran número de documentos conservados a partir de esta época, por lo que no conservamos seguramente todos los documentos que en su momento fueron realizados, ya que son pocos los conservados entre 1500 y 1525.
- AHDL (Archivo Histórico Diocesano de León) Archivo que para este trabajo ha sido

1. Obtener un conocimiento de las cuestiones judiciales que afectaban al cabildo de la catedral de León en el primer cuarto del siglo XVI.

utilizado como apoyo para los documentos encontrados en el resto de los archivos.

Así pues, vamos a realizar el análisis de las investigaciones realizadas en el rastreo de los diferentes archivos:

1. Para comenzar, un contencioso judicial en el que nos encontramos con diferentes factores que hacen que este pleito sea diferente al resto, por ser un pleito de gran voluminosidad, así como, extenso en el tiempo y por ser un contencioso en el que se discute sobre la jurisdicción de un lugar y por tanto por el control político, económico y social del mismo: *El pleito del Valle de Fenar*². Un conflicto judicial que persiste desde finales del siglo XV, es un contencioso judicial entre el Valle de Fenar y el cabildo catedralicio de León por una intromisión en la jurisdicción civil y criminal, litigio que comenzó con una primera querrela que interpuso los vecinos del concejo de Fenar ante los Reyes Católicos en 1482, contencioso de gran voluminosidad ya que esta compuesto por varios millares de folios. La segunda parte del conflicto iba a ser un pleito sobre la jurisdicción en el lugar de Candanedo, este contencioso fue interpuesto a través de una querrela que planteó el fiscal de su majestad, así como el deán y cabildo de la catedral de León contra Gonzalo de Guzmán, regidor de la ciudad de León, por la dicha jurisdicción, perteneciente a su vez a la del Valle de Fenar. El requerimiento que da comienzo esta segunda parte del pleito se realizó en 1519.

Nos encontramos ante un pleito que no se encuentra exactamente entre 1500 y 1525, sino que comienza antes y acaba después, teniendo entre 1508 y 1519 un periodo de *paz judicial*. Contencioso dividido en dos partes: La primera parte del conflicto fue el pleito entre el alcalde y jueces del concejo de Fenar que interpusieron en 1482 contra el deán y cabildo de la catedral de León que se resolvió en 1508 a favor de los primeros. Durante el perio-

do que duró el litigio se celebraron todo tipo de interrogatorios, declaraciones,... para obtener una sentencia firme y definitiva a la vez que justa. La segunda parte del conflicto de Fenar fue la querrela que en 1519 interpuso el fiscal de su majestad junto con el deán y cabildo de la catedral de León contra el regidor de León, Gonzalo de Guzmán, por la jurisdicción del lugar de Candanedo, conflicto que se resolvió en 1527 con la sentencia favorable al deán y cabildo de la catedral de León y el fiscal de su majestad, ya que Gonzalo de Guzmán se quería hacer con la jurisdicción de Candanedo y por consiguiente del Valle de Fenar.

2. Otro conflicto que esta en los albores del comienzo del siglo XVI³, es un juicio que tiene como litigantes al Obispo de León, Alonso de Valdivieso, y algunos de los componentes del cabildo de la iglesia de León, este es un pleito que se litiga en la Real Chancillería de Valladolid⁴. El contencioso será conocido como el *Pleito de las Mancebas*. En este litigio actuó como procurador del Obispo de León don Alonso de Alva, quien incriminó a Juan de Deva, Benito Valenciano e Diego Galván canónigos de la catedral de León y algunos otros canónigos y dignidades por tener mancebas públicas, así como hijos e casas en las que vivían. Plantea incluso, que ya habían sido amonestados en varias ocasiones por esta misma cuestión, y además, indica que estando el Obispo de León en sus palacios de Villacarlón los canónigos junto con don Alfonso Enríquez le profirieron palabras en juiciosas y ofensivas contra su persona, ofensas proferidas por el dicho Alonso y siendo aprobadas por los otros tres, además, ante tal situación, el obispo mando a los canónigos que no salieran de Villacarlón sin su licencia, bajo pena de excomunión, pero los canónigos menospreciaron dicho mandamiento e incurrieron en la dicha excomunión planteada en el mandamiento del obispo. Estas fueron las acusaciones presentadas por el procurador del obispo Alonso de Alva, mientras que en la

2. ARACV litigio compuesto por dos pleitos:

- Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F), Caja 691 Doc. 1 & Caja 692 Doc. 2.

- Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F), Caja 907 Doc. 3.

3. La cercanía del siglo XVI a la fecha en la que dio comienzo el proceso (1498), junto con la importancia que a mi juicio tiene el tema por el que se pleitea, hace que tenga en cuenta este pleito para mi estudio pese a estar fuera del espacio temporal marcado (1500-1525)

4. ARACV Pleitos Civiles. Alonso Rodríguez (F) Caja 378 Doc. 7

defensa de los canónigos actuó el procurador Arias Dorado y Toribio de Villalba.

El pleito estuvo constituido por varias diligencias, desde peticiones de apelaciones, apóstolos, exención de Benito Valenciano al ser acólito del Papa, poderes para la presentación o representación de ambas partes ante la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, pruebas... todos los procedimientos habituales de la época.

La primera sentencia pronunciada por el presidente y oidores de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid, sobre el pleito interpuesto por el obispo de León acerca de la cuestión de excomunión de los canónigos, condena a Juan de Deva, Benito Valenciano e Diego Galván a pagar las costas de este pleito, ya que según la sentencia habían litigado mal en la cuestión de la excomunión pronunciada por el obispo de León. Tras esta sentencia los canónigos apelaron y ambas partes tuvieron que presentar sus testigos, así acudieron canónigos y personal del obispo para declarar tanto a favor de uno como de los otros. Una vez oída una parte y otra, el Presidente y los Oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid fallaron sentencia definitiva⁵ expresando que los agravios pronunciados por parte de los miembros del cabildo "no han lugar" y "no haciendo condenación alguna de costas contra ninguna de las partes".

A mi entender hay un hecho destacable, en la primera demanda que es interpuesta por el procurador del obispo de León, se acusa a los miembros del cabildo de la convivencia de estos con mancebas e incluso hijos, pero las sentencias de la Audiencia de Valladolid obvian estas cuestiones y sólo se centran en la cuestión de la excomunión y en las ofensas proferidas por los canónigos al obispo, lo que puede dejar entrever que esta era una cuestión interna de la vida religiosa, y donde la *vida civil* no podía o no quería entrar.

3. 1500 va a ser un año prolífico en lo que se refiere a litigios en la Real Audiencia y

Chancillería de Valladolid, ya que nos vamos a encontrar con dos litigios que llegan a esa Audiencia. El primero de ellos se refiere a un pleito por la posesión de un fuero en la localidad de Valporquero⁶, conocido como el *pleito del fuero de Valporquero*. En este contubernio la cuestión sobre la que se discute es que el cabildo de la ciudad de León tenía un fuero sobre Valporquero de doscientos maravedíes, dos cargas de cebada y un par de gallinas que pagar al cabildo leonés cada año, pero el concejo del lugar alega que Valporquero pertenece a la corona. Además este fuero ha sido vendido a Ramiro Núñez de Guzmán, quien según el cabildo tiene ahora los derechos y pretende imponer unas condiciones más elevadas de mil cabezas de ganado. Pleito que ha sido interpuesto por el concejo de Valporquero contra el cabildo de la catedral de León.

Así pues, Juan González y Luis González vecinos del lugar de Valporquero, como representantes que son del concejo, de hidalgos e hombres buenos del lugar de Valporquero, por el poder que estos les han dado, en nombre del dicho concejo presentaron e hicieron por merced del dicho notario don Lope Orte un pleito al cabildo de la catedral de León, ya que el concejo no está de acuerdo con el fuero que le pretende cobrar el cabildo de la catedral de León, alegan para ello que el lugar de Valporquero pertenece a la corona y por ello el cabildo de la catedral de León no puede tener ningún fuero en este lugar al no ser de su propiedad. En los requerimientos que el concejo de Valporquero hace sobre la cuestión va exponiendo las razones de su argumento para defenderse de ese intento de apropiamiento del fuero del lugar de Valporquero. Para ello dice que se pregunte a los canónigos, al abad de Cubatuerta y a don Ramiro Núñez de Guzmán y a una serie de personas de la zona sobre lo que saben: Si conocen hasta donde llegan los pastos, términos y abrevaderos del lugar de Valporquero, así como las murias que separan a este lugar del Valle de Colladiella⁸ e Fernyl⁹, también afirman que nadie en el lugar tiene conciencia de que el lugar de Valpor-

5. Sentencia definitiva dada en Valladolid, en martes, a 5 cinco de marzo de 1499, por la Real Audiencia del Rey y la Reina.

6. ARACV Pleitos Civiles. Moreno (OLV) Caja 1028 Doc. 9

7. En León, a lunes 17 del mes de agosto de 1500, se interpone el pleito ante el notario.

8. Actual Coladilla.

9. Actual Felmin

quero tuviera fuero ni en diez, veinte, treinta o cincuenta años,... así hasta quince preguntas o afirmaciones diferentes que pudieran ser rebatidas por las personas preguntadas.

Posteriormente, el cabildo catedralicio aporta las pruebas pertinentes, así como sentencias anteriores, donde demuestran que el fuero es del cabildo, incluso adjuntan una sentencia¹⁰ donde el Papa Inocencio VIII da permiso para cambiar o vender las posesiones que tienen en Valporquero y en otros lugares por algo más provechoso, además de una diligencia que hace al respecto la propia chancillería de Valladolid.

En este pleito no encontramos sentencia posterior al requerimiento realizado por el concejo de Valporquero, lo que puede ser debido a la *no-conservación* de los folios de la sentencia, algo improbable dado el aceptable estado de conservación del resto del documento, o porque la presentación de sentencias anteriores que acreditaban claramente la posesión del fuero por parte del cabildo de la catedral de León resulto bastante evidente para no tener que realizar una sentencia. Pese a que resulte muy extraño que una vez comenzado un pleito y habiendo llegado a la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, no se realizara una sentencia firme al efecto.

En el ACL no he encontrado documento que acredite la sentencia que tomó el Real Archivo y Chancillería de Valladolid. Por todo esto, no sabemos cual fue el resultado, aunque la importancia y el poder del cabildo y de la figura de don Ramiro Núñez de Guzmán¹¹ es evidente, junto con las sentencias anteriores y documentos que acreditan la posesión del fuero, hace que me incline a pensar en una sentencia a favor del cabildo.

4. El otro pleito, que se lleva a cabo en la Real

Chancillería de Valladolid en el curso del año 1500¹², es el que litigarán el cabildo de la catedral de León¹³ y don Diego de Osorio¹⁴ por los límites que tiene la granja de San Antolín y de Santa María¹⁵. Este litigio será conocido como el pleito de la Granja de San Antolín. Por una parte como procurador de don Diego de Osorio actuó Pedro Alonso clérigo cura de Cambrones del Río, vecino e morador del lugar de Villacete, quien presentó apelación en nombre del dicho Diego de Osorio junto con Alonso de Llanos también su procurador en el Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, la causa de este contencioso es el movimiento de los mojones que delimitan la Granja de San Antolín y de Santa María, ya que según Diego de Osorio, el cabildo catedralicio leonés había ampliado los terrenos que ocupaba la granja de San Antolín y de Santa María. El litigio contiene la apelación, las comunicaciones que la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid hizo a los implicados,... y la sentencia final¹⁶.

Este es un pleito muy breve, cuya sentencia acaba dando la razón a don Diego Osorio ya que los mojones fueron repuestos en los sitios donde fueron mandados por los jueces.

5. En 1504 se va a realizar otro pleito entre el cabildo de la catedral de León y Pedro de Remondo, hijo de un canónigo catedralicio por la posesión de una herencia y otras causas en el lugar de Cillanueva, este será el litigio conocido con el nombre de pleito de Cillanueva¹⁷. En nombre y como procurador de la catedral de León actuó Juan de Camargo realizando una interpelación ante la Real Audiencia e Chancillería de Valladolid contra Pedro de Remondo (hijo), ya que fue el padre quien dejó una herencia y heredades que fueron las causantes del litigio en este preciso momento. Así pues, en primera instancia Pedro de

10. Documento que se encuentra en el ACL doc. 1314.

11. Noble leonés, hijo de Gonzalo de Guzmán, señor del condado del Porma y Marques de Toral de los Guzmanes. Posteriormente a este pleito se convirtió en regidor de la ciudad de León entre 1503 y 1520. Líder comunero leonés, opositor del bando realista que encabezaban los Quiñones (máximos rivales de los Guzmanes), Condes de Luna.

12. En León, a sábado 10 de diciembre de 1500.

13. ACL nº 10963 Noticias de este pleito.

14. Señor de Villacid y Marques de Astorga.

15. Granja cercana al lugar de Villalobar.

16. También tenemos noticias de este pleito por documentos del ACL como el Número 4079.

17. En Valladolid, a 30 de septiembre de 1504.

Remondo hizo una reclamación al cabildo de la catedral leonesa por haberse quedado con las propiedades de su padre al morir, ya que su padre era canónigo catedralicio leonés, dejó un testamento donde dejaba parte de estas propiedades a su hijo, en la primera sentencia dada por el alcalde del corregimiento de la ciudad de León, se da la razón a Pedro de Remondo vecino de esta ciudad, hijo del Pedro de Remondo canónigo de la catedral de León. Ante el resultado de esta sentencia el cabildo catedralicio leonés interpuso apelación en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, como representante de la justicia real. Este pleito, sufrió como en casi todos los que llegaban a esta institución un gran desarrollo y extensión, por la afluencia de pruebas y testigos,... El resultado final del pleito fue que el presidente y oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, tras haber devuelto la apelación hecha en primera instancia por el propio cabildo por defecto de forma, dieron sentencia aceptando la rectificación de la sentencia pronunciada, ya que encontraron errónea la primera sentencia dada por el Alcalde del corregimiento de la ciudad de León.

6. El último pleito que nos encontramos en este periodo de entre 1500 y 1525, es el que conoceremos con el nombre de pleito de los diezmos¹⁸. Este es un litigio que se llevará a cabo en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid entre los años 1524 y 1525¹⁹. La temática del contencioso es el impago de unos diezmos que el acusado Juan Pachón debía por la renta de Villafechos, la denuncia viene dada por el cabildo e fábrica de la catedral de León por incumplimiento de lo establecido en los impuestos que han de pagar, el contenido del diezmo que se adeuda es de ciento cincuenta cargas de trigo y de cebada y veintitrés de los frutos y

rentas de pan que se adeudan de los dichos diezmeros. Tras las pruebas que presentó el cabildo de la catedral de León, el procurador de Juan Pachón no repuso réplica por lo cual la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid dio por sentada la deuda que Juan Pachón tenía con el cabildo de la catedral de León.

Debemos de resaltar que todos los pleitos de los que hemos hablado hasta el momento son pleitos presentados y litigados en segunda instancia, es decir, primero se impartía justicia por los alcaldes de los diferentes lugares, posteriormente se pasaba en primera instancia al corregimiento y finalmente se podía llegar a esta segunda instancia que son los tribunales de justicia del estado (Chancillería) como representantes del poder real, en casos excepcionales se podía llegar al poder Real²⁰.

A través del estudio del Archivo municipal de la ciudad de León²¹ y del Archivo catedralicio leonés²², he podido rastrear noticias de otros pleitos que se desarrollaron en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, estos pleitos nos hablan de:

- Un litigio entre el cabildo y la ciudad de León en 1513²³ por una ordenanza que el cabildo estableció sobre la venta de leña y de productos que se solían hacer en la Plaza de Regla²⁴.
- Otro pleito trata de una demanda del cabildo a los representantes de la ciudad de León para comparecer ante el consejo ya que el cabildo reclama que no se dejó asistir al peso de la harina²⁵ al abad Alonso Castaño²⁶.
- Privilegio que se concede al cabildo de la catedral de León para poder vender mercancías en la plaza de Regla y el patio de la iglesia Mayor de León²⁷.

18. ARACV Pleitos civiles. Zarandona y Balboa (OLV) Caja 1156 Doc. 11

19. Desde 30 de agosto de 1524 hasta 17 de febrero de 1525.

20. Para más información sobre este tema, véase: VV. AA *Instituciones de la España Moderna. Las jurisdicciones*. Editorial Actas, Madrid, 1996.

21. AHML

22. ACL

23. Valladolid, 17 de junio de 1513

24. AHML Legajo: 15 Número: 358

25. ACL nº 6194, 6198.

26. AHML Legajo: 15 Número: 359

27. AHML Legajo: 15 Número: 360

- También tenemos noticias de un pleito entre Juan Roderos y Pedro Garavito contra el cabildo de la catedral de León sobre los heredamientos que la dicha iglesia posee en los lugares de Naves y Roderos, litigio perdido por Juan Roderos y Pedro Garavito que ha de pagar 5022 maravedíes en concepto de pago de las costas²⁸.
- Un pleito²⁹ que habla sobre un litigio por la jurisdicción civil y penal de Grajal³⁰ y Fuentes de los Oteros que gana el cabildo y que le permitirá nombrar merino y cobrar impuestos, además en esta sentencia se permite que los concejos nombren alcaldes para juzgar en primera instancia a los vecinos.
- Es interesante un conflicto que se dirimió en la Audiencia y Chancillería de Valladolid, sobre el aprovechamiento y arrendamiento de los prados de la vega³¹ en la ciudad de León.

Otros pleitos que no han llegado al nivel de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, sino que se resuelven por el alcalde del corregimiento o corregidor son:

- Así en 1515³², se nos habla de un litigio en el que se pleitea acerca del aprovechamiento del agua de un puerto en el río Esla entre el cabildo y regimiento de la ciudad³³.
- Resolución de una querrela interpuesta por los componentes del cabildo de la catedral de León contra el regidor de la ciudad por haber apresado y haber entrado en casa de los canónigos, usurpándoles el privilegio que

tienen de privacidad en su domicilio, al sacar de sus casas a ciertos delincuentes³⁴.

- Otros pequeños pleitos sobre el portazgo y otros impuestos que tienen en la ciudad de León, el cabildo y el regimiento de la ciudad³⁵. Destacando la sentencia del alcalde del corregimiento y Adelantamiento del reino de León, por el cual se reconoce al deán y cabildo de la iglesia mayor de León el derecho a cobrar portazgo en la ciudad³⁶. Así, también un pleito sobre el régimen de las carnicerías y pescaderías de León³⁷. Entre otros de estos pleitos, destacaron varios en litigios de diferentes heredades³⁸.

Además, nos vamos a encontrar con otra serie de pleitos de menor calado pero con gran interés, como por ejemplo una apelación del cabildo al corregidor de Sahagun en relación de un pleito relativo a la división de los mojones entre los términos de Sahagún y Villalebrín³⁹.

Otro de estos pleitos⁴⁰, se llevaron a efecto entre el provisor del obispado y un vecino de León, sobre la tercia de los diezmos de un prado de Oteruelo.

No debemos de perder de vista, que en esta época nos encontramos además de una justicia civil, que la propia iglesia tenía su propia justicia eclesiástica y que muchos de los pleitos se podrían dilucidar aquí. Como por ejemplo el llevado ante el vicario general del obispo, que enfrentó al deán y cabildo contra unos vecinos de Antimio y Ardoncino sobre ciertos bienes⁴¹. O sobre otro pleito de unos bienes en el lugar

28. ACL nº 7288

29. ACL nº 4436

30. ACL nº 11705

31. ACL nº 6190, 6174, 6176.

32. León, 15-22 de octubre de 1515.

33. AHML Legajo: 15 Número: 379

34. AHML Legajo: 15 Número: 416

35. AHML Legajo: 16 Número: 424

Legajo: 16 Número: 430

Legajo: 16 Número: 431

36. AHML Legajo :16 Número: 429

37. ACL nº 5874

38. ACL nº 12739

39. ACL nº 6938

40. ACL nº 2446

41. ACL nº 2056

42. ACL nº 3850

de Banuncias⁴². Así, el maestrescuela de la catedral de Zamora dictó sentencia sobre unos prestamos en el lugar de Santiago de la Valduerna⁴³. También, nos encontramos con un importante pleito que trata sobre los diezmos de Liébana⁴⁴. Otro de los pleitos que resolverán los tribunales eclesiásticos es uno que versa acerca de un tema de excomunión⁴⁵. También cuestiones de diezmos⁴⁶, como de este caso los diezmos del mosto de Gordoncillo. Entre los pleitos que se solían dilucidar por parte de estos tribunales eclesiásticos, son los que se refieren a temas de la organización interna del cabildo de la catedral de León como es el caso de uno que nos habla sobre el derecho de corrección del Obispo sobre los capitulares⁴⁷.

Incluso, podemos reflejar como Fernando el católico, junto a Felipe I y la reina doña Juana, mandan al presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid no admitan en su audiencia procesos eclesiásticos de personas eclesiásticas.

Así pues, nos encontramos con una gran variedad tipológica en lo que se refiere a los diferentes pleitos que hemos descubierto en este marco cronológico en los diversos tribunales de justicia.

Por lo que se refiere a la temática es muy variada, nos encontramos con una notable superioridad de todos aquellos conflictos que tienen la economía como telón de fondo, seguido de las cuestiones institucionales o sociales y posteriormente el resto de asuntos que son mínimos.

Una vez presentados los diferentes pleitos que han tenido relación con el cabildo de la catedral de León entre 1500 y 1525, es el momento en el que tenemos que comenzar a obtener una serie de conclusiones que puedan reflejar los motivos por el cual se realizan estos procesos judiciales, y del mismo modo, intentaremos *leer entre líneas* las características de la ejecución de estos pleitos.

Comenzaremos haciendo un análisis de los pleitos que se encontraron en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, en primer lugar, en el pleito de Fenar nos encontramos con un litigio en el que destaca la pugna que hubo entre el cabildo y Gonzalo de Guzmán por el control jurisdiccional del Valle de Fenar. Lo que se persigue con este contencioso es mantener el control político, económico y judicial de una zona que puede ser muy rentable tanto económica como políticamente. No debemos de olvidar que este enfrentamiento corresponde también a una pugna entre el cabildo y el regimiento de la ciudad, ya que Gonzalo de Guzmán es el regidor de la ciudad de León. A través de este contencioso, podemos comprobar como el enfrentamiento entre el poder político y el poder eclesiástico va a ser muy importante en esta época en la ciudad de León, ya que es casi tan importante uno como el otro, incluso podemos decir que económicamente y socialmente tiene más poder el cabildo que el propio regimiento de la ciudad. La importancia del control de una zona tan relevante como el Valle de Fenar, se va a ver en el tiempo que dura este contencioso, dividido en dos bloques pero con una extensión de casi medio siglo de duración.

Por lo que se refiere al pleito de las mancebas, nos muestra un enfrentamiento entre el cabildo y el obispado. Pese a lo que en un principio debería de ser lo más habitual, la concordia eclesiástica, nos vamos a encontrar con dos instituciones religiosas enfrentadas por una cuestión que *a priori* debería resolverse en el seno de la iglesia y no en los tribunales civiles. Ante la acusación que el obispo hace a unos miembros del cabildo, se ha de ver la reacción de los miembros del cabildo que se van a unir en su defensa frente a la acusación episcopal. En este litigio se deja ver una lucha de poder entre el cabildo y el obispo. Se ha de dejar constancia de la indisciplina que se esta produciendo por parte de los miembros del cabildo al estar viviendo con mancebas, algo que no debe de ser extraño dada la normalidad con que trata el tema el notario, que toma nota de los aconteci-

43. ACL nº 5185

44. ACL nº 12752
nº 4668

45. ACL nº 12746

46. ACL nº 4651

47. ACL nº 4570

mientos y de los testimonios de las diferentes partes. La justicia civil, a través de esta sentencia va a demostrar como no quiere ni le interesa entrar a valorar las cuestiones privadas de la iglesia y por ello no se va a pronunciar sobre la cuestión de las mancebas, mientras que sólo lo hará sobre las injurias realizadas contra la persona del obispo por los componentes del cabildo.

El pleito de Valporquero, al igual que el de Fenar, es un pleito principalmente económico y político por el control del lugar en un caso y por el fuero en el otro, de esa forma pretenden demostrar quien posee el poder, así como mantener el económico a través de diezmos, prebendas,...(Todos los privilegios que tiene el fuero). La sentencia nos demuestra el poder del cabildo y de la iglesia en general frente al poder del pueblo, aunque la realidad nos dice que el pleito fue ganado por la importancia que se le dio a los documentos que presentó el cabildo frente a la poca credibilidad que se le concedió a las declaraciones de las diferentes personas presentadas por el consejo. Es destacable la importancia que el Papa va a tener ante cualquier cuestión, en algunos momentos su importancia va a ser más elevada que la del rey, como sucede en este caso, cuando va a quitar a uno de los acusados de cualquier situación peligrosa sólo por ser acólito del Papa.

El pleito de la Granja de San Antolín, es un contencioso que destaca por ser un contubernio en el que se litiga sobre la extensión de una explotación agropecuaria perteneciente al cabildo de la catedral de León con el señor Diego de Osorio, Marques de Astorga quien tiene propiedades en las cercanías y no quiere que la granja ocupe terrenos que no son de la explotación capitular. Así mismo, a través de este conflicto judicial podemos ver como las personas que llegan a estas instancias judiciales, eran *personas de posibles*, ya que resultaba bastante caro pagarse un procurador que defiende tu causa en el cabildo de la catedral de León, por esto la nobleza y la iglesia serán principalmente los contendientes de estas batallas judiciales. En definitiva, este será otro conflicto de la lucha por el poder que mantienen la iglesia y el estado civil.

El pleito de Cillanueva, es un pleito meramente económico, ya que la cuestión por la que

se litiga es meramente económica, como es una herencia, pero lo que realmente se deja entrever en este conflicto es la permisividad que iban a tener algunos miembros del clero para convivir con mujeres (barraganas) y tener hijos (aunque sean ilegítimos). Esta situación parece ser, en esta época, un comportamiento admitido entre los miembros del cabildo y no tanto en el clero parroquial, pero lo que también se puede vislumbrar, que el poder eclesiástico es muy fuerte ya que intenta hacerse con el control económico de todos los miembros del cabildo, cuando se permitía a los canónigos además de tener un tesoro común, que ellos tuviera su pecunio personal.

El pleito de los diezmos, es un litigio en el que se discute acerca de la deuda de pago de los diezmos del lugar de Villafechos, así pues, el cabildo se querella contra Juan Pachón que es el deudor, lo que nos demuestra la capacidad que tenía el cabildo en el control de los diezmos, así como para querellarse y demostrar a todos los diezmeros el poder que tienen. De este modo conseguía que sólo se enfrentaran al cabildo las personas con un poder adquisitivo alto que les permitieran hacer frente a una apelación en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

Así pues, otros contenciosos judiciales que llegan a la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid de los que tenemos noticias por el AHML y el ACL, nos hablan de temas como litigios por la venta de mercancías en la plaza de Regla y en el patio de la Iglesia, como uno de los privilegios que el cabildo tenía desde hace tiempo y que el regimiento de la ciudad pretendía quitarles. Se ha de destacar este asunto ya que tenía una gran importancia económica, al comprobar que esta plaza era la única en la que se vendían productos en la ciudad, y el beneficio de esta venta iba al cabildo. Otros pleitos que se producen son las heredades de bienes y propiedades que el cabildo recibe en diversos lugares de la diócesis leonesa y que a veces son reclamados por otras personas. Son habituales los pleitos por cuestiones de jurisdicción, ya que como hemos comentado anteriormente, tener la jurisdicción de un lugar significa tener el control político, económico y judicial del mismo. Otro contubernio judicial implicó al cabildo y al concejo de la ciudad de León tuvo como motivo el aprovechamiento y arrendamiento de

unos prados en la vega, lo que nos sigue mostrando la lucha de poder entre las instituciones civiles y eclesiásticas de la ciudad.

Por lo que se refiere al resto de conflictos judiciales en un nivel inferior donde los alcaldes de los diversos lugares administraban justicia o el corregimiento, nos encontramos con una temática más variada destacando litigios por diezmos, jurisdicción, conflictos entre el regimiento y concejo de la ciudad de León contra el cabildo de la ciudad de León, portazgos y otros impuestos, ciertas heredas, y otros temas menores como división de mojones, propiedades...

No debemos olvidar que la justicia podía ser: civil, todo lo que hemos analizado hasta el

momento y religiosa, menos analizada en este trabajo no carece de importancia ya que trata todos los temas referidos a la organización interna de la iglesia así como bienes, prestamos, excomuniones,...

En definitiva, lo que esta investigación ha pretendido es un acercamiento a las cuestiones judiciales del cabildo de la catedral de León en el primer cuarto del siglo XVI, teniendo como base los documentos encontrados en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y acompañados de los descubiertos en las investigaciones realizadas en el Archivo Histórico Municipal de León y en el Archivo de la Catedral de León, junto con apoyos puntuales del Archivo Diocesano de León.